



administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA ANUNCIO

Aprobación definitiva expediente de modificación presupuestaria nº. INT04/2024 de Piedrabuena No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Piedrabuena, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º INT04/2024 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería (anuncio BOP nº. 83 de fecha 29-04-2024), queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público como sigue a continuación:

Modificaciones aplicaciones de gastos.

Suplementos en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
943	46301	Mancomunidad Valle del Bullaque	43.869,51 €
161	60900	Obra renovación redes abastecimiento	12.527,41 €
150	22799	Trabajos otras empresas y profesionales (Redacción informe clasificación Presa "Las Peralosas")	18.000,00 €
920	22700	Limpieza de Edificios	70.680,17 €
171	91100	Amortización préstamo	2,00 €
150	48001	Subv. Nominativa ayudas a jóvenes primera vivienda	7.000,00 €
TOTAL			152.079,09 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior y baja de crédito en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de ingresos.

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería GG	108.079,09 €

Baja de crédito

Aplicación económica			Descripción	Euros
150.61900			Obras de Reposición Plaza de Toros	44.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Anuncio número 1873

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucre.es>